



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	275007
EXP. N°	192267

**ACUERDO REGIONAL N° 045-2013-GRJ/CR.**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 05 días del mes de marzo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y de aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece respecto a la Modificación Presupuestaria: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Plan de Inversiones es el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas, cuyo contenido lo aprueba el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, para ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este plan detalla específicamente los proyectos, fases y periodos de ejecución;

Que, mediante Informe N° 009-2013-GRDS, la Gerente Regional de Desarrollo Social, manifiesta que el proyecto "Mejoramiento de capacidades productivas y humanas de la población iletrada en las provincias de Chanchamayo y Satipo – Junín" con código SNIP 191315, cuenta con el estudio definitivo aprobado con Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Social N° 017-2012-GR-JUNÍN, con un presupuesto general de S/. 9'418,736.48 nuevos soles, concluyendo que la implementación del proyecto permitirá reducir los indicadores de analfabetismo en la Selva Central lo cual contribuirá a mejorar la calidad de vida de los pobladores; a través del Informe N° 008-2013-GRPPAT/SGPT, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que es procedente realizar las modificaciones presupuestales con recursos del proyecto "Fortalecimiento de capacidades humanas y productivas de jóvenes y adultos iletrados a través de la implementación de comunidades de aprendizaje para el desarrollo en el Valle del Mantaro Región – Junín", por S/. 2'000.000.00; con Informe Legal N° 087-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando que, es procedente que el Consejo Regional apruebe la incorporación del proyecto al Plan Anual de Inversiones; y, mediante Oficio N° 123-2013-GRJ/GGR, el Gerente General Regional solicita la incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del proyecto, indicando que cumple con las dos condiciones básicas, viabilidad y disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 007-2013-GRJ-CR/CPPPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad





con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

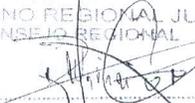
El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

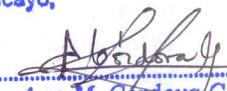
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del Gobierno Regional Junín, la ejecución del proyecto "Mejoramiento de capacidades productivas y humanas de la población iletrada en las provincias de Chanchamayo y Satipo – Junín" con código SNIP 191315, hasta por S/. 2'000.000.00 (Dos millones de nuevos soles)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, y de la normatividad aplicable vigente, a efectos de financiar el proyecto mencionado en el artículo primero.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
  
Dr. Eddy R. Misari Conde  
CONSEJERO DELEGADO

**CONSEJO REGIONAL JUNÍN**  
*Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.*  
Huancayo,

  
Abog. Ana M. Cordova Capucha  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
CONSEJO REGIONAL